

PUERTO VARAS, 15 MAR 2022

Nº 1277 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 794 del 22 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0548, del 24 de Enero del año 2022, Resolución N° 0045 del 06 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

**D E C R E T O :**

**1º MODIFIQUESE Y APRUEBASE**, el convenio denominado "**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$5.486.386.- (Cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$113.624.485.- (ciento trece millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos).

**2º IMPUTESE** el gasto que asciende a \$113.624.485.- (Ciento trece millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**", 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" y 215.29 "**Adquisición de Activo no Financieros**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncavi  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 794

PUERTO MONTT, 22 FEB 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 0045, de fecha 06 de enero de 2022, que proroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, con fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1026 de fecha 31 de Marzo de 2021 y modificado con fecha 04 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N° 3886 de fecha 29 de Octubre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 101 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N° 225, de fecha 17 de Febrero de 2021, y mediante Resolución exenta N° 29 de fecha 07 de Enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ 5.486.386.- (cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$ 113.624.485.- (ciento trece millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de todos o algunos de los componentes del Programa Odontológico Integral: 1) **Componente 1: Hombres De Escasos Recursos**, Atención Odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años, debe incluir rehabilitación protésica al menos al 60% de las atenciones; 2) **Componente 2: Más Sonrisas Para Chile** (Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años debe incluir rehabilitación protésica al menos al 60% de las atenciones; 3) **Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes Que cursen Enseñanza Media y/o Equivalente** y **Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria**. Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncavi de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N° 3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. Y **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 0052, de fecha 06 de enero de 2022, que proroga para el año 2022, convenio denominado “**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**”, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, de acuerdo a Resolución Exenta N° 29 de fecha 07 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud distribuye recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	Hombres de escasos recursos	Atención odontológica integral a hombres de escasos recursos de 20 años y más.	Mínimo 35	7.068.110.-
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>				<b>7.068.110.-</b>
2	Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años	Atención odontológica Integral de mujeres de 20 años y más.	Mínimo 393	79.364.778.-
<b>TOTAL COMPONENTE N°2 (\$)</b>				<b>79.364.778.-</b>
3	Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Mínimo 270	16.807.230.-
<b>TOTAL COMPONENTE N°3 (\$)</b>				<b>16.807.230.-</b>
4	Atención Odontológica integral a beneficiarios del Programa de Atención en domicilio a pacientes con dependencia severa y sus cuidadores.	Alta Odontológica a beneficiarios del Programa Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa.	Mínimo 95	6.278.075.-
		Unidades Portátiles	1	4.106.292.-
<b>TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)</b>				<b>10.384.367.-</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>113.624.485.-</b>

Estos programas deben garantizar la atención de menores que se encuentran en programas de la red del Servicio Nacional de Menores (SENAME), atención de personas en situación de discapacidad o con algún grado de dependencia, así como personas trans femeninas y trans masculinos.

Para lograr la focalización de esta estrategia en el hombre más vulnerable, se debe priorizarla atención de beneficiario del subsistema de seguridad y oportunidad (Ex Chile Solidario).

En la estrategia Mas sonrisas priorizar a víctimas de violencia contra la mujer, mujeres de línea programática mujer y trabajo, área de participación política, área de mujer, sexualidad y maternidad, así como lista de espera local.

Los componentes N° 1 y 2, debe garantizar la atención integral de las mujeres Más Sonrisas para Chile y Hombres de Escasos Recursos, con entrega de Kit de Higiene, y la o las prótesis dentarias que el paciente requiera, de acuerdo a los criterios del Protocolo de Rehabilitación oral.

El Kit de Higiene incluye: pasta, cepillo y seda dental; en caso de prótesis incluye cepillo para prótesis dental.

El **Recurso Humano** deberá ser orientado hacia la contratación de quienes desarrollarán las funciones, bajo el lineamiento del Programa Odontológico Integral y cuyas funciones específicas están dirigidas a cumplir los objetivos planteados en éste.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "**Programa Odontológico Integral**", aprobado por Resolución Exenta N° 101 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N°225, de fecha 17 de Febrero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE.**



**DR. JORGE TASLE ALEGRÍA**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/SZR/DRA VTP/DRA KAU/ERD/DRA YGV/VCG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio de Salud
- 1. Municipalidad de Puerto Varas.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargada de Programa Odontológico Integral, Sección Salud Oral
- Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

ID: 41328036

hecho, ARCHÍVESE

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA**  
DIRECTORA DEPARTAMENTO SALUD

Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/MAH/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
Fono: 652361275  
Del Salvador N° 320 4to Piso  
Puerto Varas



4 de 4  
Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas